



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 086-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 11 de Setiembre de 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 092-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de Setiembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las UNIVERSIDADES TIENEN AUTONOMIA ACADEMICA, ECONOMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa.

Que, uno de los fines de la Universidad Nacional de Juliaca, es la de "*promover y realizar investigación científica, tecnológica, humanística y artística-cultural y de más de acuerdo al avance de la ciencia y la tecnología*", conforme a lo establecido en el Art. 4 Inc. c) del Estatuto Universitario vigente de la UNAJ en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733, Art. Art. 2, Inc. b) que dispone: "*Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías y fomentar la creación intelectual y artística*".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre de 2013, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Acuerdo N° 092-2013-SO-CO-UNAJ, acordó por unanimidad APROBAR "Las Bases del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente con Fondos del Canon Minero, UNAJ - 2013". Así como el cronograma de actividades, conforme al siguiente detalle:

CONVOCATORIA PÚBLICA A CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE CON FONDOS DEL CANON MINERO, UNAJ - 2013

Convocatoria	11 de Setiembre de 2013.
Inscripciones y presentación de proyectos	12 al 20 de Setiembre de 2013.
Evaluación y elección de proyectos	23 al 25 de Setiembre de 2013.
Resultados y publicación de los proyectos Seleccionados	26 de Setiembre de 2013.
Suscripción de contratos	27 de Setiembre de 2013.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario y los Reglamentos de CONAFU:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE CON FONDOS DEL CANON MINERO, UNAJ 2013, el mismo que consta de 28 folios y que como anexo forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente con Fondos del Canon Minero, UNAJ 2013, conforme al siguiente detalle:

CONVOCATORIA PÚBLICA A CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE CON FONDOS DEL CANON MINERO, UNAJ – 2013

Convocatoria	11 de Setiembre de 2013.
Inscripciones y presentación de proyectos	12 al 20 de Setiembre de 2013.
Evaluación y elección de proyectos	23 al 25 de Setiembre de 2013.
Resultados y publicación de los proyectos Seleccionados	26 de Setiembre de 2013.
Suscripción de contratos	27 de Setiembre de 2013.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL

Regístrese comuníquese y cúmplase;



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP Adm.
c.c. Arch./2013.



**BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN DOCENTE CON FONDOS DEL CANON
MINERO, UNAJ 2013.**

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), a través de la Dirección de Investigación, promueve la investigación como parte de una cultura institucional destinada a cumplir con uno de sus fines principales, cumpliendo con la función de promover la investigación científica y tecnológica, a fin de contribuir de manera efectiva proponer la solución a la problemática de la localidad, la Región y del país; así como al fortalecimiento de sus responsabilidades académicas, pone a disposición de los docentes de la UNAJ, las bases de financiamiento de proyectos de investigación docente con fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras de la UNAJ, En tal sentido, invita a los docentes a la presentación de proyectos de investigación, con la finalidad de identificar los problemas principales buscando solución a través de la investigación científica, permitiendo de esta manera el desarrollo de la institución y el cumplimiento de sus objetivos.

2. MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 23733
- c) Ley N° 29074 de Creación de la UNAJ
- c) Estatuto Universitario vigente de la UNAJ.
- a) Reglamento General de la UNAJ.
- b) Ley N° 27506 Ley de Canon Minero
- c) Ley N° 28077 Ley que modifica diversos artículos de la Ley 27506 Ley de Canon
- d) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- f) Reglamento para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras en la Universidad Nacional de Juliaca.

3. OBJETIVO

Evaluar, seleccionar y financiar proyectos que coadyuven a la mejora de la calidad y pertinencia de la investigación científica de los docentes de la UNAJ, posibilitando los procesos de producción de conocimientos y tecnologías, derivados de la problemática regional, a fin de contribuir con propuestas de solución a los problemas, así como al fortalecimiento de la formación académica y profesional en la UNAJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



4. PARTICIPANTES

DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

El equipo de investigación es la unidad básica y fundamental en el desarrollo del proyecto de investigación. Debe ser multidisciplinario.

Cada equipo de investigación estará conformado por los siguientes miembros:

- ✓ Un docente investigador responsable de UNAJ (obligatorio); un investigador nacional o internacional, con reconocida experiencia en el área de investigación (publicaciones, patentes reconocidas, publicación de artículos científicos en revistas indexadas para el caso de los Megaproyectos)
- ✓ Investigadores asociados:
- ✓ De 06 a 10 estudiantes de Pregrado como apoyo de campo.
- ✓ Trabajadores administrativos de la UNAJ

REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES

Del investigador responsable:

El investigador responsable del equipo de investigación.

Debe ser docente contratado a Tiempo Completo y puede poseer el grado de Maestro o Doctor. Para el caso de los Megaproyectos, con experiencia científica comprobada en el área en concurso ((publicaciones, patentes reconocidas, publicación de artículos científicos en revistas indexadas)

De los investigadores asociados:

Ser integrante del cuerpo docente de la UNAJ, debe ser profesional con experiencia en investigación pudiendo tener el grado de Maestro o Doctor.

De los estudiantes de Pre Grado

Ser estudiante matriculado regular de Pre Grado de la UNAJ, de preferencia pertenecer al quinto superior.

De los trabajadores administrativos

Ser trabajador administrativo contratado de la UNAJ. Puede ser profesional o técnico.

5. DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación deben estar enmarcados en la Ley del Presupuesto del Sector Público sobre el uso del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras y en la perspectiva de los Programas de Investigación de la UNAJ.

Participan, preferentemente, los proyectos de investigación científica que reflejen las líneas de investigación de la UNAJ.

6. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación que constituyen el mecanismo operativo para la utilización de los fondos derivados del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras para realizar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



investigación científica aplicada en la UNAJ, han sido propuestas en el PDI; a fin de contribuir con propuestas de solución a la problemática de desarrollo de la Región Puno.

Las Líneas de investigación propuestas son las siguientes:

I.- INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES

- a) Tornos y telares en el altiplano.
- b) Percepciones acerca de las fibras naturales y químicas.

II.- INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES

- a) Percepciones acerca de las energías renovables.
- b) Uso de la energía solar, eólica e hidráulica.

III.- INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL

- a) Contaminación minera y sus efectos.
- b) Gestión de los residuos sólidos urbanos.

IV.- INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- a) Evaluación de factores de maduración de frutas.
- b) Optimización de parámetros de extracción de colorantes a partir de granos andinos.

V.- GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

- a) Análisis de la realidad regional.
- b) Percepciones sobre las carreras profesionales de la UNAJ.



7. PROCESO DEL CONCURSO

La Comisión de Selección, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación (COSEMÖEV), es el ente encargado de conducir y supervisar todas las etapas del Concurso. Todo el proceso del concurso es conducido por la COSEMÖEV y está conformado por los miembros de la Comisión Organizadora, la Directora de Investigación y el Secretario General, que actúa como Secretario Técnico de la Comisión.

La administración de los Recursos Económicos que tienen los proyectos está a cargo del área administrativa, conforme a sus atribuciones y competencias.

8. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO

La COSEMÖEV, a través de la Oficina de Investigación, procederá a la convocatoria para el Concurso correspondiente a través de la publicación y difusión del documento de Bases para el Concurso respectivo, donde se establecerán las condiciones a cumplir respecto de los requisitos para los proyectos y presentación de los mismos.

9. DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación, selección y aprobación de los proyectos estará a cargo de la COSEMÖEV. En caso de ser necesario se convocará la competencia de evaluadores externos, los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



mismos que deberán ser investigadores con la suficiente experiencia o profesionales especializados en los temas de investigación motivo del presente concurso, los que serán acreditados por las instituciones convocadas para tales efectos. La COSEMOEV emitirá los resultados de la evaluación correspondiente para la selección y aprobación de los proyectos respectivos. Dichos resultados tendrán el carácter de inapelables.

10. DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos aprobados por la COSEMOEV, serán refrendados, individualmente, por Resolución de la Comisión Organizadora de la UNAJ.

11. DEL FINANCIAMIENTO

Los fondos provenientes del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras constituyen el soporte financiero para el presente concurso de proyectos de investigación. Además, los proyectos de investigación pueden ser co-financiados por otras entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.

12. DEL MANEJO ADMINISTRATIVO

La atención del presupuesto y la ejecución del gasto para la realización de los proyectos seleccionados se efectuarán a través de los mecanismos administrativos concernientes a la atención de requerimientos de bienes y servicios establecidos en la UNAJ. Para lo cual, deberán implementarse, a través de la Comisión de Administración, los mecanismos referentes a la gestión económica para la adquisición y transferencia de bienes y pago de servicios que requiera la ejecución de los proyectos aprobados.

13. DEL EJERCICIO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

- a) El gasto de financiamiento, no puede en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, destinarse a aspectos económico-productivos o de comercialización, durante la ejecución del proyecto.
- b) La responsabilidad, derecho y propiedad patrimonial sobre todos los equipos, aparatos, instrumentos, herramientas, accesorios o repuestos y otros adquiridos a través del proyecto con financiamiento del presente Concurso o por donaciones, pertenece a la UNAJ. Al finalizar el proyecto, ésta dispondrá el destino del patrimonio que generó el proyecto respectivo.
- c) La ejecución del gasto se efectuará de acuerdo con las políticas contables y auditables y los procesos de adquisiciones de la UNAJ. Todos los equipos, aparatos, instrumentos, herramientas, accesorios o repuestos y otros adquiridos u obtenidos a través de donación, deberán estar debidamente localizados e inventariados en las instalaciones de la UNAJ. En caso de ser necesaria su movilización, se efectuará a través del trámite administrativo establecido.
- d) Las facturas, boletas u otros documentos que amparen la propiedad de los bienes adquiridos, así como los documentos de donación, deberán ser expedidos a favor de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



UNAJ. Las compras efectuadas con cargo al gasto de financiamiento deberán apegarse exclusivamente al presupuesto original aprobado.

e) Los responsables de los proyectos considerarán en el presupuesto propuesto la adquisición de bienes y el requerimiento de servicios clasificados bajo los rubros que aparecen en el listado siguiente:

GASTOS FINANCIABLES

Durante la etapa del desarrollo de la investigación

a. Compra o arrendamiento de equipos, aparatos y software de investigación (incluyendo accesorios y repuestos).

- ✓ *Equipos de Laboratorio*
- ✓ Instrumentos y equipos para muestras y análisis.
- ✓ Materiales, aparatos y cristalería de laboratorio
- ✓ Instrumentos para análisis químicos y biológicos.
- ✓ Instrumentos y equipos para pruebas y ensayos físicos.
- ✓ Equipo fotográfico y audiovisual.
- ✓ Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- ✓ Otros equipos de investigación científica y tecnológica.
- ✓ *Equipos y equipamiento de Cómputo e Informática y material bibliográfico*
- ✓ Estaciones de trabajo (work station)
- ✓ Servidores
- ✓ Computadoras personales (PC)
- ✓ Computadoras portátiles (laptop o notebook)
- ✓ Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner)
- ✓ Impresoras electrónicas
- ✓ Reguladores de voltaje con batería
- ✓ Licencias de programas electrónicos especializados (software)
- ✓ Otros equipos de informática
- ✓ Material bibliográfico
- ✓ Material proveniente de Know how (adquisición de conocimientos patentados o registrados).
- ✓ Pago por suscripciones a bases de datos y revistas especializadas.
- ✓ *Vehículos motorizados (sólo Megaproyectos)*
- ✓ *Otros que competen a la naturaleza del proyecto*

b. Materiales, instrumentos, herramientas e insumos de investigación

- ✓ Esta partida está destinada a los gastos derivados de trabajos de laboratorio o de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo los artículos consumibles o perecederos, bajo los siguientes conceptos:
- ✓ Reactivos y sustancias diversas.
- ✓ Material topográfico y para trabajo de campo.
- ✓ Consumibles fotográficos y de video
- ✓ Fotocopias, revelados fotográficos y de video.
- ✓ Combustibles, lubricantes y repuestos de vehículos a utilizarse en la investigación.
- ✓ Teléfono (fijo o celular), recargas telefónicas.
- ✓ *Otros que competen a la naturaleza del proyecto*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



c. Equipos, materiales e insumos para la construcción de prototipos, plantas piloto como medios para realizar la investigación

- ✓ Equipos, herramientas, aparatos, accesorios, insumos para el desarrollo de prototipos.
- ✓ Equipos, herramientas, aparatos, accesorios, insumos para planta piloto.
- ✓ Materiales e insumos para pruebas en plantas piloto experimentales.
- ✓ *Otros que competen a la naturaleza del proyecto*

d. Servicios especializados o de apoyo técnico

Esta partida está destinada al pago de gastos efectuados por aquellos servicios especializados o de apoyo técnico que requiera llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto o del proceso del concurso, bajo los siguientes conceptos:

- ✓ Servicios de análisis, pruebas, ensayos (de prototipos u otros), en laboratorios especializados de la UNAJ o externos.
- ✓ Servicios técnicos y de mantenimiento de equipos asociados al proyecto.
- ✓ Servicios de capacitación a los integrantes del equipo de investigación que impliquen el contrato de asesores, consultores o capacitadores externos nacionales o internacionales especialistas en el problema objeto de estudio (pasajes, estadía, honorarios profesionales), así como pasantías y también asistencia a eventos científicos de los integrantes del equipo de investigación.
- ✓ Servicios de asesoría o consultoría, para el desarrollo de alguna fase del proyecto.
- ✓ Servicios de gestión y registro de derechos de propiedad intelectual y patentes.
- ✓ Servicios de comunicación y publicación de resultados de la investigación.
- ✓ Servicios profesionales y/o técnicos externos al proyecto, que necesariamente requiera la investigación para el desarrollo de alguna tarea muy específica. En este rubro se podrá gastar hasta un máximo del 10% del presupuesto solicitado, si es que se ha previsto y se justifique tales servicios.
- ✓ Gastos administrativos del proyecto a realizar por la UNAJ. En este caso se destinará el 10% del total del presupuesto de cada proyecto para financiar tales efectos.

e. Gastos de viaje.

Se contemplan los gastos de transporte y viáticos asociados a la ejecución del proyecto o a capacitación de los integrantes del equipo de investigación en el ámbito del país o fuera de él. Con cargo a esta partida se considerará lo siguiente:

- ✓ Transporte: Terrestre o aéreo.
- ✓ Viáticos asociados al viaje (facturas, boletas y otros por hospedaje, alimentación y movilidad local).
- ✓ Si no es posible la presentación de comprobantes de pago, la rendición estará sujeta a las normas administrativas de la UNAJ.

Gastos no financiables

En la ejecución del proyecto no son financiables los siguientes conceptos:

a) Pago de remuneraciones de cualquier índole (indicado en la Décimo Tercera Disposición Final de la LEY N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013

b) Gastos por personal administrativo: secretarías, digitadores, asistentes administrativos, practicantes y otros afines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



- c) Capital de trabajo o de inversión para la producción y/o comercialización e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- d) Compra de maquinaria, equipos e instrumentos de producción e inversiones en implementación de plantas de producción o en constitución de empresas, ONGs o afines.
- e) Tecnología y equipamiento que tengan impacto negativo sobre el medio ambiente.
- f) Renta de oficinas o locales para labores administrativas.
- g) Servicios como: Energía eléctrica, agua, conexión a Internet, cable, TV satelital.
- h) Trabajos de construcción y mantenimiento de locales.
- i) Adquisición de bienes inmuebles (terrenos, locales, infraestructura de implementación, etc.).
- j) Adquisición de bienes usados.
- k) Si es necesaria la adquisición de bienes de capital (vehículos, equipos mayores, etc.), orientados a generar, mejorar o ampliar la capacidad de un servicio específico, que sea requerido por el proyecto, se efectuará, en base a su costo, a través de los procesos de adquisiciones establecidos por el sistema de Compras del Estado e implementados en la UNAJ.

14. DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El presupuesto del proyecto dependerá de la naturaleza, duración e impactos que éste genere. Los proyectos tendrán una duración de un año como máximo.

Para la elaboración del presupuesto del proyecto se tendrá en cuenta la siguiente distribución:

Desarrollo del proyecto: 80%

Gastos administrativos: 20% *

Los gastos administrativos estarán destinados a:

- Servicios de selección, aprobación, monitoreo y evaluación de los proyectos de la Comisión Académica.
- Servicios de administración del proceso a cargo de la Comisión Administrativa.
- Gastos operativos de logística de ejecución de los proyectos (caso especial tendrán los Megaproyectos)

15. DE LA ATENCIÓN PRESUPUESTAL

La atención presupuestal de los proyectos de investigación se hará efectiva a través del mecanismo administrativo establecido en la UNAJ, para adquisición de bienes y atención de servicios y se realizará de la siguiente manera:

Para proyectos de un año de duración:

- El presupuesto total del proyecto será fraccionado en tres partes, las mismas que se efectivizarán de la siguiente manera:
- La primera asignación presupuestal solicitada se hará efectiva a la suscripción del contrato respectivo, a través del docente responsable del proyecto, siendo equivalente al 40% del presupuesto aprobado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



- La segunda asignación presupuestal solicitada se hará efectiva después de la evaluación y aprobación del segundo informe técnico-económico trimestral y corresponderá al 40% restante del presupuesto aprobado.
- Al término formal del proyecto y en un lapso no mayor de diez días, el responsable del mismo presentará el informe técnico-económico final y se abonará el 20% restante del presupuesto aprobado.
- Si se prevé la adquisición de bienes de capital, este se ejecutará a través del área administrativa de la UNAJ, quedando el saldo restante bajo responsabilidad del jefe o responsable de proyecto

16. DE LAS OBLIGACIONES DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Los miembros del equipo de investigación de cada proyecto están obligados a:

- ✓ Cumplir literalmente los términos de los contratos correspondientes.
- ✓ Presentar los informes trimestrales de avance y final, tanto en los aspectos referidos a la investigación y a la ejecución financiera, los cuales se presentan de forma independiente.
- ✓ Presentar la propuesta de artículo científico y/o propuesta de patente.
- ✓ Iniciar al trámite de la publicación, mediante un artículo científico en una revista indexada.
- ✓ Entregar los informes y documentos de investigación a solicitud de la Comisión Organizadora, Directora de Investigación o de la COSEMONEV.
- ✓ Registrar los bienes de capital adquiridos con recursos del proyecto a nombre de la UNAJ (área de Patrimonio).

El incumplimiento de estas obligaciones generará la suspensión del financiamiento y la devolución con las costas y costos de lo percibido.

17. DE LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS

Cada responsable del proyecto seleccionado, celebrará con la UNAJ, un Contrato Notarial anual y prorrogable, según la duración del proyecto y la evaluación respectiva, en el cual estarán expresadas explícitamente todas las obligaciones y responsabilidades de ambas partes.

18. DEL MONITOREO

La Comisión Organizadora de la UNAJ, es el ente responsable del seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos; en casos que se requiera, la COSEMONEV solicitará el apoyo de especialistas locales, nacionales o internacionales.

19. DE LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES Y PRODUCTOS

La COSEMONEV es el responsable de la evaluación de los informes (trimestral y final) de cada proyecto. En esta evaluación se ponderará la consecución de los objetivos propuestos en el proyecto. El dictamen de la COSEMONEV, determinará la continuidad, cancelación o culminación del proyecto de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



20. DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA, PATENTE O MARCA

Los derechos de autor, patentes, marca y las regalías que los proyectos produzcan, serán de propiedad de la Universidad Nacional de Juliaca; en el caso de las publicaciones que deriven de los proyectos, se hará mención de los autores de la investigación asimismo de la UNAJ.

21. DE LAS RESPONSABILIDADES

El Responsable del equipo de investigación firmará una Carta Notarial de compromiso, obligándose a cumplir fielmente con el cronograma de ejecución del proyecto, así como con la presentación de los informes preliminares y finales, la documentación correspondiente y los productos de la investigación realizada. En caso de no firmar la Carta Notarial no se procederá al otorgamiento del financiamiento correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Responsable y los integrantes del equipo de investigación obliga a la resolución del contrato respectivo y a la devolución completa de los fondos recibidos además de la ejecución de los procesos disciplinarios establecidos en el Estatuto vigente.

22. DE LAS RESTRICCIONES

No podrán participar en una nueva convocatoria de financiamiento de proyectos de investigación con fondos del Canon Minero:

Ningún integrante del equipo de investigación de proyectos financiados con fondos de canon, que estén en ejecución.

Ningún integrante del equipo de investigación que tenga rendiciones técnico-económicas pendientes en la UNAJ.

23. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Serán admitidos para evaluación los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Carta de presentación del proyecto (Anexo 01).
- b. Seis ejemplares del proyecto, un original firmado por el responsable del proyecto y cinco copias simples. Cada ejemplar foliado y anillado. El proyecto debe estar estructurado de acuerdo al esquema de presentación del proyecto (Anexo 02).
- c. Currículum Vitae documentado del investigador principal y de los integrantes del equipo de investigación (Anexo 03).
- d. Declaración Jurada de originalidad de la propuesta de investigación (proyecto), firmada por el responsable del proyecto (Anexo 04).
- e. Carta de Compromiso Notarial del responsable del equipo de investigación (Anexo 05).
- f. Formato de descuento por planilla (Anexo 06).
- g. Matriz de consistencia lógico metodológica del proyecto (Anexo 07).
- h. Cronograma de actividades del proyecto en una matriz de Gantt (Anexo 08).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



- i. Presupuesto analítico del proyecto (Anexo 09).
- j. Matriz de administración de recursos (Anexo 10)
- k. Un CD con la versión digital del proyecto.

24. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán evaluados teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Formulación el proyecto (40%)
2. Pertinencia social de la investigación (20%)
3. Experiencia del equipo de investigación (15%)
4. Participación de personal docente, administrativos y alumnos de la UNAJ (25%)

En los Anexos A, B y C se detalla el proceso y modalidad de calificación de los proyectos. Se seleccionará el proyecto que alcance el mayor puntaje en cada línea de investigación, siempre y cuando supere el 50% del puntaje máximo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



24. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPAS	PLAZOS
1. Convocatoria	11 de setiembre
2. Inscripción y Presentación de proyectos	12 al 20 de setiembre
3. Evaluación y elección de proyectos	23 al 25 de setiembre
4. Resultados y publicación de los proyectos seleccionados	26 de setiembre
5. Suscripción de contratos	27 de setiembre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



**ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

Juliaca,.....de 2013

Sres. De la Comisión de Selección, Monitoreo y Evaluación (COSEMOEV)
Universidad Nacional de Juliaca

Juliaca.

Estimados señores:

Me es grato dirigirme a ustedes en calidad de investigador responsable, para presentar el proyecto titulado:

.....
.....
.....
.....

Con la finalidad de participar en el concurso de financiamiento de proyectos de investigación docente con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras:



El equipo de investigación está conformado por los siguientes integrantes:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

Atentamente,

Nombre del responsable del proyecto:

Domicilio:

Teléfono:

Cel:

RPM/RPC:

Código de Planilla:

Correo electrónico:

**Firma del Responsable
DNI.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



ANEXO 02

ESQUEMA DE PRESENTACION DEL PROYECTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Temática de investigación (definida en las Bases del Concurso)

Programa:

Línea investigación:

1.2. Investigador responsable:

1.3. Investigadores asociados:

1.4. Estudiantes participantes:

1.5. Personal de apoyo:

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1. Título del Proyecto

2.2. Resumen Ejecutivo

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

a. Ámbito temático

b. Problema de Investigación:

i. Antecedentes

ii. Planteamiento del problema

iii. Formulación del problema

iv. Justificación de la investigación

c. Marco Teórico

d. Hipótesis de investigación

e. Objetivos de la investigación

f. Diseño Metodológico:

i. Tipo de investigación

ii. Unidad de análisis, población y muestra de estudio

iii. Diseño de investigación

iv. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

v. Técnicas de procesamiento y análisis de información

g. Resultados esperados

h. Impactos esperados

i. Lista de Referencias

(Fuente Times New Roman 12, interlineado 1.5 líneas)

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a. Recursos humanos

b. Recursos materiales

c. Presupuesto

d. Cronograma de actividades



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



EXPLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:

Claro y sin ambigüedades, debe indicar de manera precisa en qué consiste la investigación y cuál es el objeto de estudio. Debe usar un lenguaje formalizado.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:

El resumen debe hacer referencia de manera sintética a los siguientes aspectos: ámbito temático, objeto de estudio, la pregunta central de investigación a resolver, los objetivos, la metodología, los resultados e impactos esperados.

II. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Ámbito temático:

Indicar el tema general al que pertenece la investigación que se planea realizar. En caso de objetos complejos, indicar cuáles son las disciplinas científicas de las cuales se piensa obtener información sobre el objeto de estudio.

Antecedentes:

Describir de manera general lo que se ha investigado sobre el objeto de estudio.

Problema de Investigación:

Planteamiento del problema:

Identificar la necesidad concreta en la cual aparecen dificultades sin resolver. Definir en forma clara y precisa los diversos elementos del problema, así como sus relaciones mutuas. Describir contextualmente el problema; es decir, en relación con el medio dentro del cual aparece el problema, con el fin de adquirir una visión más amplia para su posible solución.

Formulación del problema:

Precisar la interrogante principal que se plantea a partir del problema de investigación, es decir la pregunta que impulsa toda la investigación. De ser necesario se puede plantear preguntas secundarias que ayuden a resolver la interrogante principal.

Justificación de la investigación:

Indicar con argumentos coherentes y convincentes la importancia y finalidad de la investigación. Resaltar la relevancia científica y la pertinencia del problema a resolver.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Marco Teórico:

Se precisa cuál es la teoría o teorías que se van a utilizar para explicar e interpretar el objeto de estudio. Se organiza como una estructura lógico-argumentativa, la cual se revela en las relaciones de deducción e implicación entre sus proposiciones.

Se precisa con claridad y especificidad el significado de los conceptos que se usan.

Se cita los textos y autores que están estrictamente relacionados con la naturaleza del tema.

La Hipótesis de Investigación:

Debe ser la respuesta tentativa a la(s) pregunta(s) central(es) de la investigación. Sus variables, términos y conceptos deben estar bien definidos. La(s) hipótesis debe(n) ser capaces de ser sometidas a contrastación empírica.

Objetivos de la investigación:

Deben ser claros y precisos de las metas que se persiguen con la investigación. Deben ser factibles, coherentes entre sí y concordantes con todos los elementos del proyecto de investigación.

Se deben plantear dos tipos de objetivos:

Objetivo General:

Debe precisar el aspecto central que se quiere lograr con la investigación.

Objetivos específicos:

Deben indicar lo que se pretende lograr en cada una de las etapas del proyecto. La suma de los objetivos específicos y la adecuada relación entre ellos, deben permitir alcanzar el objetivo general.

Diseño Metodológico:

El diseño metodológico comprende los siguientes aspectos:

Tipo de investigación:

El tipo de investigación debe ser preferentemente de ciencia aplicada. Debe indicar la naturaleza, el propósito y la temporalidad del objeto de estudio, así como el nivel de profundidad de los conocimientos buscados con la investigación.

Unidad de análisis, población y muestra de estudio:

Precisar las unidades de análisis y en función de ellas caracterizar la población incluyendo el contexto geográfico y/o institucional. Especificar el tamaño de la muestra y el tipo de muestreo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Diseño de Investigación:

Indicar la estrategia metodológica general que se elige para realizar la investigación. Detallar las fases y pasos a seguir durante todo el proceso de investigación.

Técnicas e instrumentos de recopilación de la información:

Especificar las técnicas e instrumentos particulares que se van a utilizar para recopilar la información. Precisar cómo se van a aplicar éstos.

Técnicas de procesamiento y análisis de la información:

Especificar los procedimientos estadísticos que se van a utilizar para organizar y valorar la información recopilada.

Resultados esperados:

Describir los resultados que se espera obtener del proyecto, en concordancia con los objetivos establecidos, identificando los potenciales usuarios, así como los mecanismos de transferencia.

Impactos Esperados:

Señalar los efectos o consecuencias que la investigación genere sobre la realidad estudiada.

Lista de Referencias:

Detallar todos los documentos utilizados durante la elaboración del proyecto de investigación, utilizando para ello lo establecido en el Manual de Estilo Chicago.

III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Recursos humanos:

Especificar los responsables e integrantes de los proyectos con sus respectivas responsabilidades y atribuciones.

Recursos Materiales:

Especificar las necesidades de infraestructura, equipamiento y materiales.

Presupuesto:

Especificar el presupuesto analítico y el calendario de gastos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Cronograma de Actividades:

En una matriz de Gantt describir la secuencia cronológica de las actividades de todo el proceso de la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



ANEXO 03

CURRICULUM VITAE DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE INVESTIGACION Y DE LOS INVESTIGADORES ASOCIADOS

Modelo de Curriculum Vitae

Datos Personales

Nombres:

Apellidos:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

....., //

Nacionalidad:

DNI o C.E.:

Pasaporte:

Sexo: M F

e-mail:

Tel. Of.:

Fax:

Tel. Dom.:

Celular:

Dirección del Domicilio:

Dirección Institucional:

Organización y dependencia donde labora: (Indicar Facultad, Dpto., Laboratorio, Unidad, Empresa, etc.)

Dirección para envío de correspondencia:

Domicilio:

Trabajo:

Datos Académicos

Grados y Títulos:

Universidad:

País:

Año:

Otros:

Cargo actual:

Institución:

Participación del investigador en proyectos o programas de investigación, de innovación o de transferencia tecnológica financiados por otras fuentes, durante los últimos 5 años.

La COSEMUEV se reserva el derecho de solicitar información a la institución que corresponda.

Año

Título del Proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Función

(Investigador Principal, Co-investigador)

Fuente de Financiamiento

Inicio

Término

Publicaciones recientes: Referencias completas de los trabajos publicados por el investigador

Publicaciones en revistas indexadas, libros, capítulos de libros, congresos, revistas de divulgación y otros

Innovaciones previas, derechos de propiedad intelectual registrados y/o transferencias tecnológicas previas (de ser el caso)

** Incrementar espacio según sea necesario*

Especializaciones (Campos de la Ciencia, Tecnología e Innovación)

Institución

País

Año

Detallar

Premios y/o distinciones recibidas, derechos de propiedad intelectual, prototipos u otro tipo de productos de investigación presentados:

Institución

País

Año

Detallar

Conocimiento de idiomas

Idiomas

Institución

Año

Nivel (Básico, Intermedio, Avanzado)

Pertenencia a asociaciones científicas u otras de carácter académico

Institución

Año

Nivel

FECHA: / /

Firma del Investigador:

**Adjuntar el Currículo Vitae de los investigadores asociados, siguiendo el mismo modelo*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

Juliaca.....de 2013

Sres. COSEMUEV
Universidad Nacional de Juliaca
Juliaca.-

Estimados señores:

Proyecto de Investigación:.....

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso de la referencia, el suscrito....., identificado con D.N.I. N°.....y domiciliado en.....



DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que el presente proyecto de investigación es Original y pretende contribuir a la solución de la problemática de la Región Puno.

Atentamente,

Firma.....

Nombres y Apellidos completos del Responsable del Proyecto
DNI.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



ANEXO 05

CARTA DE COMPROMISO NOTARIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DOCENTE CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS

Consta en este documento de Adjudicación de Recursos que otorga la Universidad Nacional de Juliaca, para el desarrollo del proyecto de investigación, titulado:

“.....”

Que se celebra entre la Universidad Nacional de Juliaca, debidamente representado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Oswaldo Luízar Obregón identificado con DNI N° 23857009, con domicilio legal en la Av. Nueva Zelandia N° 631, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, que en adelante se denominará “UNAJ”, y de otra parte, el responsable del Proyecto, Señor ... identificado con D.N.I....., señalando domicilio legal para estos efectos en..... a quien en adelante se denominará “RESPONSABLE DEL PROYECTO”; declarando que las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La “UNAJ”, en base a la Ley N°, 29951 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Décima Tercera Disposición, numeral 6, con fecha, así como a la Resolución de la Comisión Organizadora N° 083-2013-CO-UNAJ, aprobó el Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables provenientes del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras en la Universidad Nacional de Juliaca.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La “UNAJ”, por Resolución de Comisión Organizadora N° ... 2013 - UNAJ, del.... de..... del 2013, acuerda la ejecución del proyecto de investigación titulado:

“.....”, en adelante denominado el “PROYECTO”, que será desarrollado por el “RESPONSABLE DEL PROYECTO”, quien en declaración jurada compromete su carácter original.

El “RESPONSABLE DEL PROYECTO”, se obliga a informar por escrito al Comité de Selección, Monitoreo y Evaluación (COSEMOEV) y al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la “UNAJ”, sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato y el “RESPONSABLE DEL PROYECTO”, deberá rembolsar a la UNAJ, el integro de los fondos recibidos. Además no podrán concursar en futuras convocatorias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El presente compromiso tiene una duración de 12 meses, prorrogable de acuerdo a la duración del proyecto.

Asimismo, las partes establecen que las actividades deberán ser concluidas en el plazo establecido según cronograma aprobado. Sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada mediante un informe técnico sustentado, emitido por el COSEMUEV, se podrá autorizar la prórroga del término del presente compromiso; por un plazo que se establecerán en su informe aprobatorio.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Para la ejecución del objeto de este compromiso, las partes se obligan a cumplir el tenor de la propuesta del proyecto de investigación aprobado.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL "RESPONSABLE DEL PROYECTO"

El "RESPONSABLE DEL PROYECTO", se compromete a:

1. Elaborar el "PROYECTO", conforme a las bases del concurso.
2. Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del PROYECTO, de acuerdo al cronograma aprobado.
3. Incorporarse junto con el COSEMUEV a la ejecución de las actividades de monitoreo y seguimiento del proyecto de investigación.
3. Presentar Informes técnico-económicos semestrales, en forma impresa y electrónica, del PROYECTO.
4. Presentar el informe final técnico-económico de la investigación realizada, de acuerdo a la propuesta del proyecto de investigación aprobado.
5. Sustentar, a solicitud de la "UNAJ", los resultados intermedios y/o finales del PROYECTO en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNAJ.

La UNAJ, se compromete a financiar el proyecto por un monto de S/ _____ (/100 Nuevos Soles). Para lo cual se adquirirá bienes y pagará servicios de acuerdo a lo programado en el presupuesto del proyecto en coordinación con el COSEMUEV y las Oficinas de Planificación y Economía.

CLÁUSULA SETIMA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La "UNAJ" tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente documento.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que la Auditoria que se efectúe en esta materia a la "UNAJ" incluye al "RESPONSABLE DEL PROYECTO" de investigación, en lo que respecta a la celebración del presente documento, y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el "RESPONSABLE DEL PROYECTO" de investigación y el COSEMUEV.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



CLAUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del proyecto investigación pasarán a propiedad de la UNAJ. El "RESPONSABLE DEL PROYECTO" es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la duración del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de bases del concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto de investigación, establecidos en las bases del concurso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el "RESPONSABLE DEL PROYECTO", la "UNAJ" (Director de la Oficina General de Investigación) requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la "UNAJ" cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y del motivo que lo justifica e implicará la devolución del total del (los) desembolso(s) realizados para el proyecto, según lo estipulado en el Anexo N° El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos copias de igual valor y tenor, firman

Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Juliaca

Dr.....

DNI:.....

.....
RESPONSABLE DEL PROYECTO
DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



ANEXO 06

FORMATO DE DESCUENTO POR PLANILLA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVESTIGACION POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Por el presente, yo.....
identificado con DNI N°....., con domicilio permanente en
....., teléfono N°.....celular
N°.....RPM....., correo
electrónico....., docente
(categoría-condición dedicación) de la Carrera Profesional de
....., responsable del
proyecto de investigación docente, financiado con fondos del canon minero:



.....", en caso de
incumplimiento de las obligaciones asumidas por mi persona, según carta de compromiso
notarial para la ejecución del proyecto de investigación, AUTORIZO el descuento
inmediato y automático en mi planilla única de remuneraciones de un monto equivalente a
lo desembolsado por la UNAJ, para la ejecución del proyecto.
En señal de mi conformidad firmo el presente documento.

Juliaca..... de..... de 2013

Firma y huella digital:.....
Nombres y apellidos completos:.....
DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



.ANEXO 07

PROYECTO DE INVESTIGACION: (Nombre del Proyecto) MATRIZ DE CONSISTENCIA LOGICO METODOLOGICA						
PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	RESULTADOS	IMPACTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



ANEXO 08

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (DIAGRAMA DE GANTT)

ACTIVIDADES (DE ACUERDO A LO DEMANDADO POR EL PROYECTO)	CRONOGRAMA / MESES (DE ACUERDO A LO DEMANDADO POR EL PROYECTO)					
	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
PROBLEMA DE INVESTIGACION	■	■				
OBJETIVOS			■	■		
HIPOTESIS						
VARIABLES					■	■
INDICADORES						
RESULTADOS						
IMPACTOS						





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



ANEXO 09 PRESUPUESTO ANALITICO DEL PROYECTO

Rubro o Actividad	Semestre de planificación del gasto	Descripción del Rubro o Actividad	Unid	Cant.	CONTRAPARTIDA S/.				Solicitado UNAJ S/.	Total
					UNAJ	1* Inst. partic.	2* Inst. partic.	3* Inst. partic.		
1. Compra de vehículos, equipos, instrumentos y software de investigación (BIENES DE CAPITAL).	Primer semestre									
Vehículos motorizados.										
Equipo de laboratorio										
Equipo de Cómputo										
Equipo de gabinetes										
Otros**										
2. Bienes, materiales e insumos de investigación.										
Material y cristalería de laboratorio										
Reactivos y sustancias diversas										
Reactivos químicos										
Material topográfico y para trabajo de campo										
Consumibles fotográficos y de video										
Materiales de escritorio										
Otros**										
3. Materiales e insumos para la construcción de prototipos. (Bienes Corrientes)										